



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Objetivos de  
Desarrollo  
Sostenible



COMMONWEALTH  
of LEARNING

Directrices para la  
elaboración

de políticas de recursos  
educativos abiertos



## El Sector de Educación de la UNESCO

La educación es la prioridad principal de la UNESCO porque es un derecho humano esencial y es la base para consolidar la paz e impulsar el desarrollo sostenible. La UNESCO es la organización de las Naciones Unidas especializada en educación y su Sector de Educación proporciona un liderazgo mundial y regional en la materia, fortalece los sistemas educativos nacionales y responde a los desafíos mundiales de nuestra época mediante la educación, con un enfoque especial en la igualdad de género y África.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

Sector de  
Educación

## La Agenda Mundial de Educación 2030

En calidad de organización de las Naciones Unidas especializada en educación, la UNESCO ha recibido el encargo de dirigir y coordinar la Agenda de Educación 2030. Este programa forma parte de un movimiento mundial encaminado a erradicar la pobreza mediante la consecución, de aquí a 2030, de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. La educación, fundamental para alcanzar todos estos objetivos, cuenta con su propio objetivo específico, el ODS 4, que se ha propuesto *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”*. El Marco de Acción de Educación 2030 ofrece orientación para la aplicación de este ambicioso objetivo y sus compromisos.



Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 7, Place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia, y la Commonwealth of Learning (COL) Kingsway, 4710, Suite 2500, Burnaby, BC V5H 4M2, Canadá.

© UNESCO y COMMONWEALTH OF LEARNING, 2020

ISBN: 978-92-3-300128-2



Esta publicación está disponible en acceso abierto bajo la licencia Attribution-ShareAlike 3.0 IGO (CC-BY-SA 3.0 IGO) (<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/igo/>). Al utilizar el contenido de la presente publicación, los usuarios aceptan las condiciones de utilización del Repositorio UNESCO de acceso abierto (<https://es.unesco.org/open-access/terms-use-ccbysa-sp>) y del Repositorio Commonwealth of Learning de acceso abierto (<http://oasis.col.org>).

Título original: *Guidelines on the development of open educational resources policies*

Publicado en 2019 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Commonwealth of Learning (COL)

Los términos empleados en esta publicación y la presentación de los datos que en ella aparecen no implican toma alguna de posición de parte de la UNESCO o la COL en cuanto al estatuto jurídico de los países, territorios, ciudades o regiones, ni respecto de sus autoridades, fronteras o límites.

Las ideas y opiniones expresadas en esta obra son las de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de la UNESCO o la COL ni comprometen a estas organizaciones.

Autores: Fengchun Miao, Sanjaya Mishra, Dominic Orr y Ben Janssen

Diseño de portada: Aurélia Mazoyer

Fotografía de portada: © Getty Images

Maquetación: Ania Grygorczuk

Diseñado por la Commonwealth of Learning

Impreso por la UNESCO

Impreso en Francia

# La importancia de las licencias

***Los REA solo pueden ser legalmente libres y adaptables en la medida en que lo permitan los derechos de propiedad intelectual estipulados en la licencia (véase también el capítulo 5). Por lo tanto, una condición previa necesaria para la elaboración de cualquier política es decidir qué tipo de licencia se utilizará. Como se ha apuntado anteriormente, las cinco libertades requieren que el titular de los derechos de autor autorice a que el público utilice, acceda y redistribuya la obra con pocas restricciones o ninguna restricción.***

El derecho de autor es un derecho legal, que existe en la mayoría de los países del mundo, que otorga a su titular derechos exclusivos para controlar cómo se utiliza, reproduce y cita su obra, y que le confiere asimismo el derecho a percibir una indemnización en relación con cualquier utilización o reproducción de su obra (OMPI, 2016). El titular del derecho de autor de una obra es, por defecto, el autor de la obra a menos que haya transferido los derechos de autor a un tercero, como por ejemplo a un editor. Cuando una obra ha sido producida por un autor asalariado, el titular de los derechos de autor será el empleador, y no el autor. Cuando no existe una licencia específica que conceda autorización para la reutilización o la distribución posterior de la obra se considera que el contenido está “cerrado”. En numerosos países se establecen excepciones específicas a esta norma, cuando un contenido se utiliza con fines educativos o académicos en virtud de las cláusulas de “acto leal” o “uso leal” de la legislación sobre derechos de autor. No obstante, incluso en estos casos, la cantidad de contenido original que puede ser copiado o adaptado es limitada y no está clara. Las obras del dominio público son una excepción.

El término “dominio público” se refiere a los materiales que no pertenecen a un autor o artista sino que son propiedad del público. Cualquiera puede utilizar una obra del dominio público sin autorización, pero nadie puede en ningún caso poseerla. Las dos razones principales por las que una obra pasa a ser de dominio público son: el titular del derecho de autor la pone a disposición del público deliberadamente o el derecho de autor ha expirado. El período de caducidad de los derechos de autor difiere de un país a otro.

En algunos casos puede haber cierta resistencia al uso de licencias abiertas debido a que el derecho de autor protege dos derechos (OMPI, 2016), y en la mayoría de las formas de licencia abierta, el autor o creador renuncia a ambos:

- y Los derechos patrimoniales permiten a los propietarios obtener una compensación económica por la utilización de sus obras por terceros.
- y Los derechos morales permiten a los autores y creadores tomar ciertas medidas para preservar y proteger su vínculo con la obra.

El autor o creador es el propietario de los derechos patrimoniales, a menos que esos derechos sean transferidos a uno o más titulares de los derechos de autor.

El argumento a favor del uso de las licencias abiertas es que las sucesivas adaptaciones y modificaciones mejoran significativamente la oferta de materiales de enseñanza y aprendizaje de calidad. En la práctica, la conciliación de estos efectos beneficiosos con la renuncia a los derechos especiales de los autores y creadores ha dado lugar a toda una variedad de tipos de licencia.

A partir de la década de los setenta aparecen las licencias “copyleft” que limitan las restricciones de la legislación clásica sobre los derechos de autor, es decir, el creador de una obra puede ceder a terceros determinados derechos de explotación que le corresponderían como creador. Pero a diferencia de los derechos de autor normales, los autores pueden decidir a qué derechos de explotación renuncian. En este caso, las licencias abiertas permiten pasar de un régimen de “todos los derechos reservados” a “algunos derechos reservados”.

Existen varias licencias abiertas vigentes que se pueden utilizar en contextos nacionales.<sup>12</sup> Las licencias Creative Commons (CC), creadas en 2002, son las licencias abiertas más utilizadas en lo que respecta a derechos de autor y son también de uso común en cualquier legislación nacional. Las licencias Creative Commons no son exclusivas y, por lo tanto, son compatibles con la legislación nacional vigente en materia de derechos de autor y los tratados internacionales de propiedad intelectual. El conjunto de licencias abiertas y herramientas de dominio público de Creative Commons puede ser utilizado por los titulares de los derechos de autor para permitir a terceros que compartan, reutilicen y combinen sus obras, legalmente y sin necesidad de autorización. Son fáciles de entender y tienen un fundamento jurídico sólido. En 2018 se contabilizaron más de 1400 millones de obras con licencia CC en más de nueve millones de sitios web.<sup>13</sup> En el recuadro 1.3 se ofrece un panorama general de las opciones de las licencias CC.

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, esta lista: <https://en.wikipedia.org/wiki/List>

<sup>13</sup> Véase <https://stateof.creativecommons.org/>

### Recuadro 1.3: Licencias Creative Commons<sup>14</sup>

Una licencia Creative Commons presenta cuatro elementos. El titular de unos derechos de autor puede utilizarlos de manera combinada para determinar cómo desea que se respeten sus derechos de propiedad intelectual.

Icono	Elemento	Descripción de Creative Commons
	<b>Attribution (BY)/ Atribución</b>	Todas las licencias CC requieren que las personas que utilicen la obra de un licenciador (titular de los derechos) citen a su titular en la forma en que este lo solicite, pero no de modo que pudiera sugerir que cuentan con la aprobación del licenciador o este aprueba el uso que hacen de su obra. Cualquier utilización de la obra que no cite al titular o que tenga fines publicitarios requerirá la autorización previa del titular.
	<b>Share Alike (SA)/ Compartir Igual</b>	Esta licencia autoriza que terceros reproduzcan, difundan, muestren, representen y modifiquen la obra del licenciador, siempre que difundan cualquier adaptación de la obra en las mismas condiciones que la original. Cualquier difusión de una adaptación de la obra en otras condiciones requerirá la autorización previa del titular.
	<b>Non-Commercial (NC)/No Comercial</b>	Esta licencia autoriza que terceros copien, difundan, muestren, representen, modifiquen y utilicen la obra para cualquier fin que no sea comercial, a menos que cuenten con la autorización previa del titular.
	<b>No Derivatives (ND)/No Derivadas</b>	Esta licencia autoriza que terceros copien, difundan, muestren y representen únicamente copias originales de la obra de un licenciador. Cualquier modificación de la obra requerirá la autorización previa del titular.

Fuente: adaptado de <https://creativecommons.org/share-your-work/licensing-types-examples/> disponible en CC BY 4.0; iconos de The Noun Project

Creative Commons incluye asimismo una cesión al dominio público denominada CC0 ('CC-zero') que permite que los titulares renuncien a todos los derechos de autor que protegen su obra, cediéndolos así "tanto como sea posible al dominio público, de modo que cualquier tercero pueda modificar, mejorar y reutilizar libremente las obras para cualquier fin y sin restricciones en virtud de la legislación relativa a los derechos de autor o los derechos de bases de datos".<sup>15</sup>

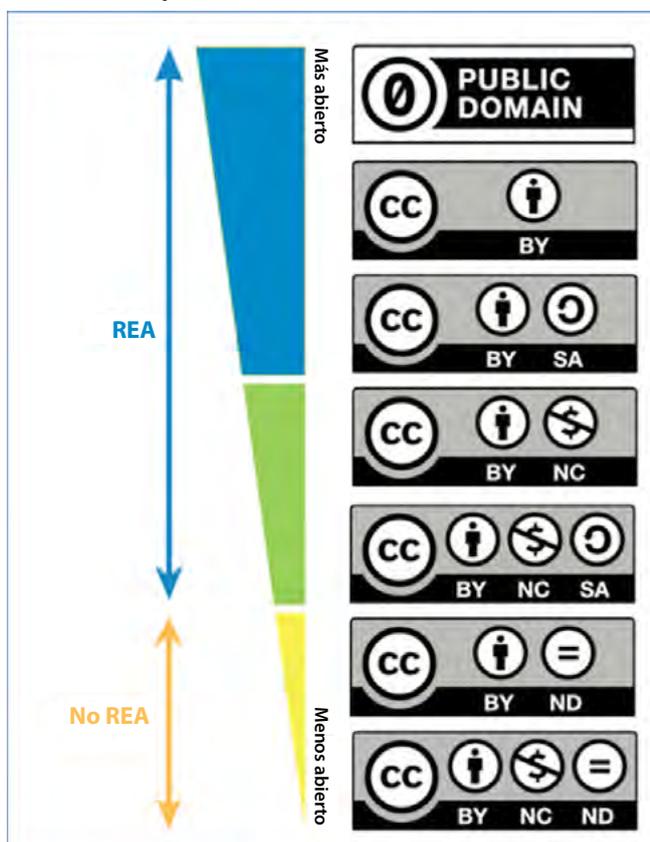
Las distintas combinaciones de los cuatro componentes de Creative Commons dan lugar a las seis licencias CC que existen. Sin embargo, algunas de estas licencias no se corresponden con el concepto de REA, ya que no permiten las cinco libertades anteriormente mencionadas. La figura 10 presenta los seis tipos de licencias CC y la licencia CC0 en función de su grado de apertura.

14 <https://creativecommons.org/share-your-work/licensing-types-examples/>

15 <https://creativecommons.org/share-your-work/public-domain/cc0/>

Las combinaciones que figuran en la parte superior del cuadro (azul oscuro) permiten la libre adaptación de contenido y, por lo tanto, se ajustan plenamente a la definición de los REA. Si figura la mención "SA" (Share Alike/Compartir Igual) deberá utilizarse la misma licencia para todos los materiales derivados. Las combinaciones de licencia abierta de la sección central (verde claro) incluyen la clasificación "NC", lo que significa que los materiales no pueden utilizarse en productos o servicios comerciales sin que el titular de los derechos haya autorizado explícitamente la reutilización. La opción "NC" de Creative Commons se aplica a aquellas obras que "no se destinan de manera prioritaria a un fin comercial o a obtener una compensación económica", reconociendo que ninguna actividad es completamente ajena a una dimensión comercial.<sup>16</sup> Dicho esto, las licencias de las secciones centrales siguen siendo compatibles con los REA.

**Figura 10: Gradación de las licencias Creative Commons en función de su apertura**



Fuente: adaptado de Green (2017, p. 37) Disponible en CC BY en <https://www.ubiquitypress.com/site/chapters/10.5334/bbc.c/>

Las combinaciones que figuran en la parte inferior (amarillo - no derivadas) no se considerarían normalmente aplicables a los REA, ya que no permiten la adaptación de un material sin que el creador lo apruebe explícitamente. Dicho de otro modo, estos materiales son de libre acceso pero no pueden modificarse ni formar parte del círculo virtuoso que caracteriza a los auténticos REA.

Sin embargo, se puede argumentar a su favor que estos tipos de licencias permiten un mejor acceso a los materiales de aprendizaje de calidad. En este sentido, Mishra (2017) defiende, a corto y medio plazo, una postura pragmática sobre los materiales que no permiten modificaciones, en la medida en que el objetivo final de toda iniciativa a favor de los REA es mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

*Si bien la difusión de una obra original con una licencia abierta no supone ninguna dificultad, la combinación de varias obras plantea problemas de compatibilidad de licencias.*

No obstante, el argumento más importante es que este tipo de licencias no permite ni la adaptación colectiva ni la modificación de los materiales de aprendizaje, que es una condición fundamental para que un sistema educativo se mantenga actualizado en virtud de la dinámica del mundo digital. Los REA pueden ser modificados y actualizados por cualquiera que no sea el titular de los derechos de autor, a condición de que se cite a su autor. Esto permite que los docentes de cualquier parte del mundo –desde una aldea remota en la Amazonía hasta las islas del Pacífico– adapten el material a su propio contexto, y decidan por sí mismos qué enseñar y cómo enseñarlo para mejorar el aprendizaje de sus estudiantes.

Los partidarios más entusiastas de los movimientos de recursos abiertos sostienen que las políticas de REA deberían incluir una licencia que, como la licencia CC BY, permitiese una mayor libertad. Sin embargo, esto podría obstaculizar la reutilización y modificación de materiales disponibles que tienen diferentes licencias. Si bien la difusión de una obra original con una licencia abierta no supone ninguna dificultad, la combinación de varias obras plantea problemas de compatibilidad de licencias. Se habrán de examinar detenidamente estas consideraciones a la hora de establecer el marco de la política de REA sobre licencias abiertas.

16 Véase el Wiki de Creative Commons: <https://wiki.creativecommons.org/wiki/NonCommercial>